



PLANEACIÓN CONTRACTUAL

La Dirección Operativa de Las Empresas Publicas de Marsella, EMPUMAR E.S.P., en cumplimiento de la disposiciones normativas contenidas en la Ley 142 de 1994, Acuerdo N° 005 de 2016 y sus modificaciones; los cuales contemplan la imposición de elaborar el Análisis, Estudio y agotamiento de la etapa precontractual, para adelantar el correspondiente proceso de selección de acuerdo a nuestro manual de contratación (Acuerdo N° 005 de 2016 y sus modificaciones), y la celebración del contrato según la necesidad de la entidad.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
PLAZO	CINCO (05) MESES
CDP	523 DEL 2023-10-17 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS.
RUBRO	00IL-4003-1400-2023-66440-0001 REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que en razón a la cuantía el proceso que se adelanta es de Licitación Pública, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones de la obra y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar la obra con los posibles oferentes que se encuentran en el sector, la forma como se acuerda la ejecución de las obras y las características técnicas específicas, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago, y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación por Licitación Pública, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento del Artículo 9 del Acuerdo N° 005 de 2016 expedido por la Junta Directiva de la Entidad correspondiente al Manual de Contratación, que contempla el deber de análisis en la etapa Pre Contractual. Empumar E.S.P., debe hacer, durante la etapa de planeación de cualquier contrato, el análisis necesario para



conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL.

Normativa aplicable a las Empresas Publicas de Marsella: Constitución Política de Colombia Artículos 365 a 370; ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1998, Ley 430 de 1998, Ley 632 de 2000, Ley 689 de 2001, Ley 715 de 2001 artículos 3 y 78; decreto 1429 de 1995, decreto 1842 de 1991, decreto 565 de 1196, decreto 901 de 1997, decreto 1575 de 2007, decreto 1013 de 2005, decreto 1987 de 2000, decreto 2223 de 1196, decreto 302 de 2000, decreto 229 de 2002, decreto 2668 de 1999, decreto 2811 de 1974, decreto 2981 de 2013, decreto 4715 de 2010, decreto 605 de 1996, decreto 838 de 2005, decreto 8496 de 2002, decreto municipal 135 de 2018; decreto 441 de marzo del 20 de marzo de 2020, decreto 537 de 2020 de abril 12 de 2020 (en el marco del estado de emergencia), Resolución 1096 de 2000, resolución 130 de 2000, resolución 151 de 2001, Acuerdo (Junta Directiva)N° 005 de 2016.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: teniendo en cuenta que la contratación que se pretende desarrollar en el presente proceso corresponde a una obra, por lo tanto estará sujeto a los regímenes de responsabilidad penal (ley 599 de 2000), fiscal (ley 610 de 2000), disciplinaria (Ley 734 de 2002), estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011) y demás normas que regulen en materia técnica específica los desarrollo y construcción de obras de ingeniería.

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993 (artículo 14 y artículo 24), Acuerdo 005 de 2016, Resolución 2115 de 2007 del Ministerio del medio ambiente.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

Las Empresas Públicas de Marsella E.S.P., ha encontrado que en el sector, tanto personas jurídicas como naturales ofrecen bienes y servicios técnicos, para adelantar obras de construcción que permitan alcanzar cumplimiento de las metas y proyectos que ha gestionado la entidad por un lado para satisfacer el interés general y para mejorar el saneamiento básico del municipio, lo cual se encuentra en armonía con el Plan de Desarrollo vigente y fundamentado en la ley 142 de 1994; en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización, experiencia y conocimientos que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, Empumar E.S.P., considera que lo más conveniente es contratar a una persona que cuente con la suficiente capacidad tanto técnica como jurídica y presupuestal, disponibilidad, experiencia e idoneidad frente a estos temas, para cumplir con necesidades de las Empresas públicas de Marsella para contribuir con la gestión operativa de la Empresa, en su



calidad de persona natural o jurídica, vinculada estrictamente para realizar actividades de obra de construcción de mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado, a la vez que la optimización del pavimento que se ha visto afectado debido a la obsolescencia de la redes. Así mismo según la experiencia previa adquirida por la Empresa, en la ejecución de obras con idénticas características técnicas a las que se pretenden contratar en el presente proceso, se tiene

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor estimado del presente proceso de contratación esta soportado con base en el presupuesto con el cual se soporta el proyecto presentado ante el Sistema General de Regalías y que hace parte integral del presente documento como un anexo técnico el cual puede ser consultado por los interesados, valor que incluye impuestos y demás gastos directos e indirectos, de donde se concluye que el presupuesto oficial es:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.475.248.342,00
CDP	523 DEL 2023-10-17 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS.
RUBRO	00IL-4003-1400-2023-66440-0001 REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA

La forma de pago del contrato que surja de este proceso se realizara mediante actas parciales según avance material de obra autorizadas con los informes de interventoría y supervisión, así como un acta final previa presentación del respectivo informe o acta de entrega de la obra, el visto bueno por parte de la interventoría que para el presente se designe por parte de la gerencia de las empresas públicas de Marsella E.S.P. y un acta donde la comunidad beneficiada manifieste el recibo a satisfacción de la obra.

PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO.

Se determinan los siguientes Riesgos los cuales son imputables exclusivamente al contratista o a EMPUMAR y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Empresa	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	se solicitarán pólizas y sus pagos se encontrarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

			de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programadas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

ESTUDIO PREVIO

La Dirección Operativa de las Empresas Públicas de Marsella E.S.P., realiza el Estudio Previo requerido conforme a lo señalado en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo 005 de 2016 artículos 9 y 15. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar este y cualquier proceso de contratación y estarán a disposición al público durante el desarrollo del proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional;

Que se presento proyecto al Sistema General de Regalías identificado con el Código BPIN 2023664400001 en el que se indicó como situación existente respecto al problema a satisfacer que El municipio de Marsella cuenta con una red de distribución de agua potable que cubre la totalidad del casco urbano y se abastece directamente desde la planta de tratamiento por gravedad; Como información primaria sobre la topología de la red, se utilizó el levantamiento catastral realizado para el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, a partir de este y con el acompañamiento de los técnicos de la Empresa (EMPUMAR), se actualizaron los tramos renovados y se adicionaron los tramos nuevos instalados hasta la fecha actual. El alcantarillado en el municipio que transita por las vías presenta un deterioro puesto que ya cumplió su vida útil. para el área urbana la cobertura alcanza el 98.55%, pero el estado de las redes de distribución presenta ineficiencias e incumplimiento de las normas vigentes del sector. tal es el caso de la Carrera 10 entre calles 11 y 12, Carrera 10 entre calles 10 y 11 y la Calle 10 entre carreras 10 y 11. La obsolescencia de las redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado tanto principales como domiciliarias, han venido generando progresivamente condiciones técnicas ineficientes en la prestación de los servicios públicos así como las consecuentes problemáticas asociadas al deterioro del paisaje urbano. Los sectores incluidos en el proyecto presentan los puntos más críticos y corresponden a tramos normalmente muy transitados por las personas y los vehículos que comunican distintos sectores de la zona urbana, además se encuentran en el área de influencia de proyecto previo de mejoramiento de redes de servicios siendo necesaria su intervención para un mayor radio de optimización de los sistemas de distribución de los servicios públicos.

Debido al estado actual de las redes y sus infraestructuras de soporte en La Carrera 10 entre calles 11 y 12; Carrera 10 entre calles 10 y 11 y Calle 10 entre carreras 10 y 11, se hace neceraría su intervención para dar solución a la ineficiente prestación del servicio. Línea base: 271 metros lineales de redes principales de distribución de los servicios de alcantarillado y 244 metros lineales de redes de distribución de acueducto, esto en un Área de 1.348 metros cuadrados que soportan estas infraestructuras sobre las vías relacionadas.

Así mismo, se han identificado las siguientes causas que generan problemas que se pretenden solucionar con el presente proceso:



01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Obsolescencia, cumplimiento de vida útil e incumplimiento de normas técnicas de las redes de distribución de servicios de acueducto y alcantarillado	1.1 Deterioro acumulado de las infraestructuras para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado
	1.2 Drenaje superficial deficiente que incide en la Infraestructura de los servicios públicos domiciliarios.
2. Deterioro de las areas y estructuras de soporte de las redes de servicios públicos y del paisaje urbano	1.3 Deficiente prestación de servicios de acueducto y alcantarillado
	2.4 Los materiales no cumplen con las especificaciones técnicas
	2.5 Obsolescencia de estructuras

Así las cosas, el objetivo general que se pretende satisfacer por la Empresa de Servicios Públicos es el de mejorar la distribución de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, consecuentemente a ello se aportará para mejorar las condiciones de desplazamiento y circulación vehicular y peatonal en el área urbana del municipio de Marsella.

Que con la ejecución de la presente obra estamos aportando no solo a la ejecución del objeto social de la Empresa de Servicios Públicos, sino que nos encontramos frente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a saber:



Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Catalizador

2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial

Pilar

01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible. 02. Articular los planes de ordenamiento territorial a partir de las determinantes de superior jerarquía. 03. Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Programa

4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO CON SENTIMIENTO DE TODOS

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

INFRAESTRUCTURA SOCIAL, VIAL Y DE TRANSPORTE

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

MARSELLA UNIDA Y SEGURA 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

2. DESARROLLO ECONOMICO, EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

31. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA

La prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Marsella, nos corresponde a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MARSELLA “EMPUMAR”, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya naturaleza jurídica es industrial y comercial del Estado del orden Municipal. Por tal razón y teniendo en cuenta las necesidades administrativas de cumplir en los términos señalados los proyectos de inversión gestionados, a la vez que brindarle soluciones reales a la comunidad a través de la idoneidad y la experiencia de la Empresa, se considera que se deben realizar las obras requeridas con la mayor celeridad posible.

La misión de la Empresa de Servicios Públicos de Marsella EMPUMAR E.S.P se circunscribe a prestar servicios de calidad, buscando la satisfacción de las necesidades de los usuarios con eficiencia y eficacia, promoviendo el desarrollo



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

de su talento humano, la buena imagen hacia el interior y hacia la comunidad de manera honesta y transparente, esto en consonancia con lo preceptuado por el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, cuyo tenor literal, reza que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En este contexto, en el caso en particular sucede que la necesidad que debe satisfacer el municipio es la de mejorar la infraestructura de alcantarillado que a su vez permitirá que se optimice la malla vial urbana.

En estricta consonancia, con lo señalado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el Concepto SSPD OJ- 2013-410, la Empresa de Servicios Públicos esta en la competencia de adelantar la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y al tiempo reponer y optimizar el pavimento de las vías que se hayan visto afectadas por causa de la obsolescencia y vetustes de las redes, en su momento se expreso por parte de tal entidad citando al Consejo de Estado que:

En efecto, el Consejo de Estado⁹ a través de la sentencia indicada en su consulta, dentro de un proceso de acción popular, adelantado por el inminente peligro causado por un derrumbe parcial, hundimiento y fractura parcial que presentaban unas vías, como consecuencia de la omisión de la empresa prestadora en el mantenimiento del sistema de alcantarillado, se pronunció en el siguiente sentido:

"(...) A su turno, según el artículo 22 del Decreto 302 de 2000, la empresa prestadora de servicios públicos tiene la obligación de realizar el mantenimiento de las redes públicas de acueducto y alcantarillado. Por ello, debe tener un archivo que informe la construcción de las redes, especificaciones técnicas y demás aspectos necesarios para el mantenimiento y reposición de la misma.

Es pertinente resaltar que las entidades públicas y los particulares en ejercicio de las funciones administrativas deben actuar de forma coordinada entre sí. Es así entonces, que se concluye que por la instalación de las redes públicas del sistema de acueducto y alcantarillado, no se pueden afectar otras estructuras que garanticen la movilidad de la comunidad, como son las vías.

En ese orden de ideas, es evidente que los prestadores de servicios públicos deben cumplir con su obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado, sin que por ello deterioren la infraestructura vial, vulnerando o poniendo en peligro los derechos colectivos.

(...)

En efecto, es claro que los municipios tienen la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Lo cual implica que la prestación del servicio no debe menoscabar ni poner en peligro la seguridad de la comunidad.

Lo anterior, nos permite concluir conjuntamente con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que nuestro objeto social encuentra una relación directa con la reposición de pavimento y el mejoramiento de vías que hayan sufrido



deterioro por causa de nuestras redes, en efecto el concepto ya citado da cuenta de la conclusión aquí mencionada en los siguientes términos:

Entonces, con la finalidad de garantizar la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, los municipios deben ejercer su función de control y vigilancia en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, lo que implica que deben propender porque las empresas prestadoras de tales servicios no deterioren las vías públicas mediante la instalación, construcción, mantenimiento, operación o modificación de las redes públicas". (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, si es responsabilidad de la empresa preservar el buen estado de los bienes puestos a su disposición para efectos de construcción y operación de redes, atendiendo el principio según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal, resulta apenas consecuente que en la reposición de redes las empresas deban responder por el buen estado de "**otras estructuras que garanticen la movilidad de la comunidad, como son las vías**", tal como lo señaló la corporación judicial.

Así mismo, se puede apreciar con claridad meridiana que según el Acuerdo Número 025 1996 por medio de la cual se actualiza y organiza una Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal, la presente obra tiene relación con el objeto principal el cual se establece en la administración organización y prestación de manera eficaz de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Uno de los objetivos actuales y fundamentales de la Empresa de Servicios Públicos, es la de propender hacia un desarrollo y mejoramiento de la infraestructura actual, que permita el aumento de la calidad de vida de los ciudadanos Marseleses, mediante el manejo racional de los recursos naturales. Pues es de conocimiento general que el deterioro en el sistema de acueducto y alcantarillado del municipio afecta gravemente el bienestar y la calidad de vida de quienes se benefician de los servicios públicos ofrecidos, limitando su potencialidad de desarrollo y comprometiendo gravemente el de generaciones futuras.

OBJETO CONTRACTUAL.

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La alternativa consiste en obras de instalación de nuevas redes de distribución de acueducto y alcantarillado tramos principales y líneas domiciliarias con las obras de arte y obras de infraestructuras complementarias asociadas para el soporte de las redes de distribución de servicios públicos y de transitabilidad en el entorno



urbano de las áreas a intervenir, contempla la reposición de 515 metros de redes principales de acueducto y alcantarillado con el reemplazo de tuberías antiguas de asbesto y el mejoramiento de 1348 metros cuadrados de pavimento rígido con una sección promedio de 5.8 metros en cada uno de los tramos . La intervención no modificara el trazado original de las redes, sin embargo. Las tuberías a utilizar para el servicio de acueducto serán tipo PEAD, que ofrecen mayor maniobrabilidad, menores tiempos de instalación, para el servicio de Alcantarillado se utilizarán tuberías PVC NOVAFORT, las cuales cuentan con las características adecuadas al terreno y las necesidades del proyecto, Las obras de la alternativa consisten en los siguientes componentes y actividades: PRELIMINARES: Principalmente localización, demoliciones y retiros en un área de 1.335,80m². EXCAVACIONES Y LLENOS: incluye afirmado, transporte de material, retiro de material sobrante, conformación de subrasante y obras para soportar las estructuras de servicios y las demás estructuras de soporte de redes y calles. resane y pintura de fachadas por modificación de niveles, siendo representativo el retiro de material sobrante con 713 m³. PAVIMENTO RIGIDO, SARDINELES, ANDENES Y ACEROS: Obras de pavimentación de soporte de estructuras de redes, cajas de inspección y estabilidad de los terrenos de soporte en 1,348,60 m². SEÑALIZACION Y ZONAS EXTERIORES para señalización en obras y marcas viales con 651,60 MI. OBRAS DRENAJE VIAL con 613,40 M de canalización en tubería 10 y 6", cajas, cámaras de inspección, medidores e hidrantes.

ALCANCES.

- 1) Ejecutar las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños suministradas por la Empresa de Servicios Públicos y de conformidad con lo aprobado por el Sistema General de Regalías.
- 2) Garantizar que se ejecutará la totalidad del presupuesto asignado en el desarrollo de las obras contratadas.
- 3) Remitir informes a la Empresa de Servicios Públicos, sobre el avance de la ejecución de las obras que contengan la descripción de las actividades desarrolladas durante el período, registro fotográfico, y ejecución financiera de recursos del contrato.
- 4) Priorizar las intervenciones en coordinación con la Empresa de Servicios Públicos a través del supervisor y/o interventor dispuesto para el efecto
- 5). Ejecutar el contrato en los sitios definidos, según el objeto, los alcances y el cronograma acordado entre las partes.
- 6). Participación en las reuniones de comité técnico que se convoquen.
- 7). Realizar la secretaría técnica de los comités que se realicen en el marco del contrato suscrito
- 8). Presentar un informe final que contenga: introducción, objetivo, localización (Municipio, vereda, nombre del predio), descripción de cada una de las etapas desarrolladas, metas físicas ejecutadas, registro fotográfico, actas de entrega a la comunidad, bitácora de la obra, certificados de paz y salvo (SENA,



COMFAMILIAR, Parafiscales, oficina de trabajo). Recibo a satisfacción por parte de la comunidad sobre las obras realizadas

PRESUPUESTO

El presupuesto podrá ser consultado en los anexos técnicos del presente proceso, en los documentos técnicos adjuntos los interesados consulten el detalle de los requerimientos técnicos y de los ítems con especificaciones detalladas.

INTERVENTORIA:

La interventoría del contrato estará a cargo del contratista que seleccione la entidad y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, Para someterlas a consideración.
- Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
- generar las respectivas actas parciales de avance, acta de inicio, acta final, acta de liquidación, solicitud de adiciones y/o prorrogas.
- Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el estatuto de contratación de las empresas (ACUERDO 05 DE 2016) la modalidad de selección en este proceso será Licitación Pública en los términos del artículo 12 numeral 1 puesto que la cuantía excede los 1200 SMLMV.

ARTÍCULO 12.- FORMAS DE ESCOGENCIA: La selección de contratistas que realice la empresa, de acuerdo con su naturaleza jurídica, estará sujeta a las formas de escogencia dispuestas en el presente manual.

1. LICITACION PÚBLICA: Procedimiento mediante el cual la Empresa, formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de condiciones, las personas interesadas presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas aquella que sea más favorable y que cumpla con los requisitos establecidos. La selección de contratista se realizará mediante esta forma Cuando el valor de la actividad contractual a convenir es igual o superior a 1200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación.



VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.475.248.342,00) M/CTE valor que EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al avance de la obra y previo visto bueno de la interventoría expedida sobre las obligaciones derivadas del objeto del contrato y previa aceptación a satisfacción expresa y escrita por parte del mismo.

I. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica

EMPUMAR E.S.P, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

EMPUMAR E.S.P, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

PERSONA NATURAL:

Las personas naturales deberán ser profesionales de la Ingeniería Civil, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula profesional o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia de la misma con una fecha de expedición menor o igual a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente proceso. No es obligatorio la presentación de registro mercantil para personas naturales.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de la respectiva disciplina, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Las personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente durante el proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Autorización al Representante legal por el organismo correspondiente para participar en esta contratación y celebrar el respectivo contrato, en caso en que por la cuantía o naturaleza del contrato, no esté expresamente facultado para representar a la sociedad por los estatutos de la misma.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establecido el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. De conformidad con lo dispuesto por las leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el concejo profesional nacional de la respectiva disciplina para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto deberá acreditar la solicitud del permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (30) días desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:

Si se presentan propuestas elaboradas por un grupo de dos (2) o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal o una futura sociedad o cualquier otra figura de asociación reconocida por el ordenamiento jurídico, deberán presentar el documento idóneo según el caso, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio, unión temporal o sociedad, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, manifestando además que en caso de resultar elegido para la ejecución del contrato, la duración mínima



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

del consorcio, unión temporal o sociedad será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo solicitado ya sea persona jurídica o natural según corresponda so pena de rechazo de la oferta.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio, Unión Temporal o la futura sociedad, se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o de la nueva sociedad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación de la presente convocatoria pública.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, EMPUMAR E.S.P rechazará las ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO, FINANCIEROS Y JURÍDICOS.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante en experiencia general mediante la presentación de máximo un (01) certificado de un contrato de obra ejecutado, terminado e inscrito en el RUP vigente al día de hoy, celebrado con entidades públicas cuyo objeto y actividades ejecutadas se encuentren



directamente relacionado con la construcción y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o pavimento, cuya cuantía sea igual o superior al 40% del presupuesto de la presente obra expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) es decir 509 Salarios y cumplir con todas las clasificaciones (9) de Bienes y Servicios UNSPSC enunciadas a continuación:

CÓDIGO UNSPCC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72 10 33 00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 14 00	Servicios de Construcción y reparación de facilidades de detención
72 14 15 00	Servicios de Preparación de Tierras
77 11 15 00	Servicios de Seguridad Ambiental
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93 14 20 00	Desarrollo Urbano

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de máximo un (01) certificado de contrato de obra, ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas y diferente al presentado para acreditar la experiencia general, que dentro de su objeto contractual contenga la ejecución de las siguientes actividades específicas:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
Demolición en concreto rígido	M2	1000
Excavación manual en conglomerado	M3	750
Excavación en material común o conglomerado incluye manejo de aguas	M3	250



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Suministro e instalación en tubería de alcantarillado PVC NOVAFORT o similar en un diámetro de 12"	ML	300
Suministro e instalación en tubería de alcantarillado PVC NOVAFORT o similar en un diámetro de 24"	ML	280
Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m acabado a color con plantilla (incluye refuerzo)	M2	350
Pavimento en concreto hidráulico con un e=0,20 m	M2	1700

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP vigente y cumplir con todas las clasificaciones (9) de bienes y servicios UNSPSC enunciadas a continuación:

CÓDIGO UNSPCC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72 10 33 00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 14 00	Servicios de Construcción y reparación de facilidades de detención
72 14 15 00	Servicios de Preparación de Tierras
77 11 15 00	Servicios de Seguridad Ambiental
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93 14 20 00	Desarrollo Urbano

CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 10%	Pasivo Total/Activo Total



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 40%	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Patrimonio	50% del presupuesto oficial estimado.	
Capital total de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado	Activo Corriente-Pasivo Corriente

Nota 1: En caso de proponentes cuyo gasto de interés es cero y su resultado es indeterminado se clasificará como cumple

Nota 2: Para realizar la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 en el que se señala que se deberá observar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: La fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2020, 2021 o 2022 en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.

El proponente debe contar como mínimo con la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,14

Nota: Para realizar la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 en el que se señala que se deberá observar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente.



Profesionales mínimos

En el siguiente cuadro se establece el personal mínimo habilitante requerido para la obra, el cual será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución del proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de presentar su propuesta y elaborar su oferta económica.

	CARGO	PERFIL PROFESIONAL
EVALUABLES	Director de Obra	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con quince (15) años de experiencia profesional general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica como director de obra de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, que involucre la intervención de redes de acueducto y alcantarillado y que contenga la ejecución de por lo menos las actividades y cantidades mencionadas en el numeral 4.2.1.2. adicionalmente poseer un posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia con una antigüedad mayor a 10 años de haberse graduado. Dedicación del 30%
	Profesional en Salud Ocupacional	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con diez (10) años de experiencia profesional general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica como profesional SISO en un contrato que involucre la intervención de redes de acueducto y alcantarillado y que contenga la ejecución de por lo menos las actividades y cantidades mencionadas en el numeral 4.2.1.1. Dedicación del 50%



NOTA: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, y Técnico o Tecnólogo en construcción o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Finalmente, frente a los profesionales en seguridad y salud en el trabajo este deberá contar con su respectiva licencia.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales. (Cuando se soliciten)
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

NOTA 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría.

CAPACIDAD RESIDUAL

EMPUMAR ES.P. calculará la Capacidad Residual o (K) del proponente de acuerdo MUNImetodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT),



Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución de acuerdo con la siguiente fórmula:

Los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidad a la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $\frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada “Capacidad Residual” que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Cálculo de la Capacidad Residual del proponente

- El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:
- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así



como el valor y plazo de tales contratos.

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

A. Cálculo de la capacidad de organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad

Estatad debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años los estados financieros de los cinco (5) últimos años debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

B. Cálculo de la experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$



El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. Cálculo de la capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D. Cálculo de la capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Lista de Contratos en Ejecución.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito



especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	16 meses
Valor	\$1.000.000.000
Fecha de inicio	12 de diciembre 2013
Porcentaje de participación:	80% el proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	1 de febrero 2014
Días ejecutados	51 días
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$\text{Saldo diario del Contrato en Ejecución} = \frac{\$1.000.000.000}{(16 \text{ meses} * 30 \text{ días})} = \$2.083.333$$

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución} = \$2.083.333 \times 360 \text{ días} \times 80\% = \$600.000.000$$

El Decreto [proyecto publicado para comentarios] se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para



acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

F. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la

Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

G. Capacidad de Contratación de un proponente plural



La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Ejemplo

El consorcio AB se presenta a un Proceso de Contratación cuyo presupuesto estimado es de \$2.300.000.000, 10% de anticipo, fecha de presentación de la oferta es 5 de febrero de 2014 y plazo del contrato de 9 meses. A continuación la información de la empresa A y la empresa B.

Datos empresa A	
Información	Valores
Participación consorcio	80%
Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años	\$ 11.000.000.000
Liquidez	1,5
Experiencia registrada RUP	\$ 70.000.000.000
Personal profesional vinculado	18 personas

$$\text{calculo para Experiencia} = \frac{70.000.000.000}{(2.300.000.000 \times 80\%)} = 38,04 \text{ veces}$$

Puntaje empresa A	
Factores	Puntaje
Capacidad de organización (CO)	\$ 11.000.000.000
Capacidad financiera (CF)	40
Experiencia (E)	120
Capacidad técnica (CT)	40



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Contratos en ejecución empresa A	
Plazo	12 meses, 360 días
Valor	\$2.300.000.000
Fecha de inicio	10 de noviembre 2013
Ejecutor	70% el proponente
Días ejecutados	87
Días por ejecutar a 5 de febrero 2014	273

$$\text{Saldo diario del Contrato en Ejecución} = \frac{\$2.300.000.000}{(30 \times 12 \text{ meses})} = \$6.388.888$$

$$\text{Saldo del Contrato} \quad \acute{o} = \$6.388.888 \times 273 \text{ dias} \times 70\% = \$1.220.916.666$$

$$\text{Capacidad Residual A} = 11.000.000.000 \times \left[\frac{(120 + 40 + 40)}{100} \right] - SCE$$

$$\text{Capacidad Residual A} = 22.000.000.000 - 1.220.916.666 = \$20.779.083.333$$

Datos empresa B	
Información	Valores
Participación consorcio	20%
Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años	\$ 1.100.000.000
Liquidez	3,5
Experiencia registrada RUP	\$ 9.000.000.000
Personal profesional vinculado	6 personas



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

$$\text{Cálculo para Experiencia} = \frac{9.000.000.000}{(2.300.000.000 \times 20\%)} = 19,56 \text{ veces}$$

Puntaje empresa B	
Factores	Puntaje
Capacidad de organización (CO)	\$ 1.100.000.000
Capacidad financiera (CF)	40
Experiencia (E)	120
Capacidad técnica (CT)	30

$$\text{Capacidad Residual B} = 1.100.000.000 \times \left[\frac{(120 + 40 + 30)}{100} \right] - SCE$$

$$SCE = 0$$

$$\text{Capacidad Residual B} = \$ 2.090.000.000$$

La Capacidad Residual del Consorcio A,B es la siguiente:

$$\text{Capacidad Residual AB} = \$ 20.779.083.333 + \$ 2.090.000.000 = \$ 22.869.083.333$$

Finalmente, el resultado debe ser mayor o igual a \$2.300.000.000 menos \$230.000.000 para que el proponente cumpla con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Instrucciones para la Aplicación “Capacidad Residual” para Calcular la Capacidad Residual del Proponente

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual” para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar esta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.



Esta aplicación se puede descargar en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual>.

En "Inicio" la aplicación tiene el menú principal del cual se desprenden los formularios relacionados con la información del Proceso de Contratación y del proponente:

Cálculo de la Capacidad Residual



Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN GENERAL

Proceso de Contratación	Ingresar	INCOMPLETO
Información general		
Proponente	Ingresar	INCOMPLETO
Información del Proponente		
Información de Contratos en Ejecución	Ingresar	INCOMPLETO

Cálculo de la Capacidad Residual

¿Desea borrar e iniciar nuevamente el cálculo?

Proceso de Contratación

Información general: La Entidad Estatal debe ingresar la siguiente información del Proceso de Contratación: (a) valor estimado del contrato, (b) porcentaje de anticipo y (c) la fecha de presentación de la oferta y (d) duración estimada del contrato:

Información del Proceso de Contratación



Colombia Compra Eficiente

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación (\$COP)	\$	2.300.000.000
Fecha de presentación la oferta (dd-mm-aaaa)		05/02/2014
Porcentaje de Anticipo (%)		10%
Plazo estimado del Proceso de Contratación (meses)		9

La Entidad Estatal debe seleccionar el botón "Guardar Información" para guardar la información del Proceso de Contratación.

Proponente

Información del Proponente: Este botón presenta un formulario en el que se especifica: (i) el nombre del proponente e (v) indicación si el oferente es un oferente plural.



Si el proponente es un oferente plural, la Entidad Estatal debe indicar el número de integrantes que conforman al oferente plural:

Posteriormente, la Entidad Estatal debe indicar el nombre y la participación de cada uno de los integrantes del oferente plural:

#	Nombre de Empresa	Participación (%)
1	A	80%
2	B	20%

La Entidad Estatal debe seleccionar por medio del carácter X el tipo de información



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

financiera que tiene el o los proponentes en el caso que este sea un oferente plural. Los proponentes pueden tener (a) más de un (1) año de información financiera o menos de un (1) año de información financiera:

Información financiera del proponente		
Por favor seleccione con una X el tipo de información financiera que tiene el proponente o participantes del proponente plural:		
Nombre de Empresa	Más de 1 año de Información Financiera	Menos de 1 año de Información Financiera
A	X	
B	X	

Si el proponente tiene uno (1) o más años de información financiera, el proponente debe ingresar el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años. Si el proponente tiene menos de un (1) año de información financiera, la aplicación automáticamente le asignará ingresos operacionales de USD125.000. En caso que el proponente tenga información financiera de uno (1) o más años y tenga ingresos operacionales inferiores a USD125.000, la aplicación también le asignará al proponente este mismo valor en ingresos operacionales:

Ingresos operacionales del proponente		
Por favor ingrese el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años. Si los ingresos operacionales son inferiores a USD\$ 125.000 o COP\$ 228.842.000, la Capacidad Organizacional es de COP\$ 228.842.000:		
Periodo de Información Financiera Proponente	Mejor de los 5 años A	Mejor de los 5 años B
Ingresos Operacionales	\$ 11.000.000.000	\$ 1.100.000.000

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe ingresar la (a) liquidez; (b) número de profesionales; (c) el valor total contratado del proponente; y (d) el patrimonio.

Información del Proponente			
Por favor ingrese la información para cada Proponente relacionado a la capacidad financiera, técnica y experiencia:			
Nombre de Empresa	Capacidad financiera (Liquidez)	Capacidad técnica (# de profesionales)	Experiencia (Valor total contratado en SCOP)
A	1,5	18	\$ 70.000.000.000
B	3,5	6	\$ 9.000.000.000

Información de Contratos en Ejecución: Este botón despliega un formulario en el cual se debe escribir el número de Contratos en Ejecución que a la fecha de presentación de la oferta tiene el proponente. Si el oferente es plural debe indicar el número de Contratos en Ejecución de cada uno de los integrantes del oferente plural. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución debe escribir el número



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

cero (0):

Información de contratos del Proponente

Ingrese el número de contratos vigentes. Si el proponente no tiene contratos, por favor escriba cero (0):

Nombre de Empresa	Contratos
A	1
B	0

Colombia Compra Eficiente

Guardar Información

Posteriormente, la Entidad Estatal debe registrar la información de cada uno de los contratos registrados en el anterior formulario:

Información de Contratos Vigentes del Proponente

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes:

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Sí, No)	Participación (%)
A - Contrato No. 1	\$ 2.300.000.000	10/11/2013	12	No	70%

Colombia Compra Eficiente

Guardar Información

Esta información comprende:

- Valor: Valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,).
- Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato (dd-mm-aaaa).
- Plazo: Plazo del contrato en meses.
- Oferente plural: Si el contrato vigente es ejecutado por un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial debe marcar "Sí". En el caso que el contrato sea ejecutado solo por el proponente debe marcar "No".
- Participación: Porcentaje de participación en cada uno de los contratos en ejecución.
- Si el oferente no es plural, la participación será del 100%. Una vez diligenciados los formularios mencionados, el menú inicial se verá así:



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Cálculo de la Capacidad Residual


Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN GENERAL

Proceso de Contratación

Información general

Proponente

Información del Proponente

Información de Contratos en Ejecución

Cálculo de la Capacidad Residual

¿Desea borrar e iniciar nuevamente el cálculo?

El botón “Calcular” realizará todos los cálculos establecidos en la metodología descrita en el presente manual y creará un reporte en donde definirá si el proponente cumple con la Capacidad Residual Exigida para el presente Proceso de Contratación:

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual


Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	A	B
Capacidad organizacional	\$ 11.000.000.000	\$ 1.100.000.000
Capacidad técnica	40	30
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 1.220.916.667	
Cálculo	\$ 20.779.083.333	\$ 2.090.000.000
Capacidad Residual del Proponente	\$ 22.869.083.333	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 2.300.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 2.070.000.000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	<input checked="" type="button" value="SI CUMPLE"/>
---	---

Adicionalmente, el botón “Crear PDF” crea el reporte y lo exporta a un archivo PDF:



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P. Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Proponente	A	B
Capacidad organizacional	\$ 11.000.000.000	\$ 1.100.000.000
Capacidad técnica	40	30
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 1.220.916.667	
Cálculo	\$ 20.779.083.333	\$ 2.090.000.000
Capacidad Residual del Proponente	\$ 22.869.083.333	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 2.300.000.000	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 2.070.000.000	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EMPUMAR E.S.P. evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones

EMPUMAR E.S.P. asignará el siguiente puntaje:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
------	------------------------	----------------



1	PROPUESTA ECONÓMICA	49
2	FACTOR DE CALIDAD	40
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	1
TOTAL		100

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El pago al contratista se realizará de acuerdo a actas parciales según el avance de obra y visto bueno de la supervisión y/o interventoría hasta llegar al valor total del contrato de obra.

Las cuentas parciales deben estar certificadas por el interventor y supervisor del contrato, en donde se dejará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, con los respectivos informes y memorias de cálculo. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del contador o revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EMPUMAR E.S.P. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Mas sin embargo si se llegaran a presentar actividades nuevas no previstas inicialmente dentro de la ejecución del contrato estas



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

podrán ser autorizadas por la interventoría y la entidad previo análisis y justificación por parte de estos dos actores.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado.

EMPUMAR E.S.P. incluye el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial en formato excel

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

AU

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del AU que presenten los proponentes no debe ser menor al Porcentaje definido por la Entidad % o mayor al Porcentaje definido por la Entidad % del Valor



Oficial del Porcentaje de AU, establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media Aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media Aritmética Alta

Será causal de rechazo de la Oferta del Proponente si el valor de la oferta económica supera el presupuesto oficial o si el valor de la oferta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial

Media Aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X_i= Valor total presentado de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

X = Media aritmética.

Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor Total presentado de la propuesta más alta.

X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media Aritmética Alta.

Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i



i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2022 para la verificación, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Prepliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

FACTOR DE CALIDAD

FACTORES	PUNTAJE
PONDERACION POR MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO CONTRATISTA	40 PUNTOS

PONDERACION POR MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO CONTRATISTA

EMPUMAR E.S.P. partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar considera la exigencia de experiencia adicional adecuada y proporcional por lo que asignará hasta cuarenta (40) puntos al proponente que demuestre experiencia adicional a la presentada para el cumplimiento de requisitos habilitantes, la cual deberá ser como contratista de obra así:

Requisito	Puntaje
Experiencia adicional como contratista de obra en (4) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	40 puntos
Experiencia adicional como contratista de obra en (3) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	30 puntos
Experiencia adicional como contratista de obra en (2) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	20 puntos
Experiencia adicional como contratista de obra en (1) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	10 puntos
Experiencia adicional como contratista de obra en (0) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o	0 puntos



construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	
---	--

4.1.1.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada.

Nota 1: Para el caso de contrato que sea aportado por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y el respectivo contrato acreditado, el cual debe estar inscrito en el RUP del socio que lo aporta.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia total sin importar el porcentaje de participación ya que se busca acreditar solo la participación en uno o cuatro contratos con las características descritas.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, EMPUMAR podrá solicitar información adicional.

EMPUMAR E.S.P. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con EMPUMAR E.S.P. la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente en su propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 2: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE:

- **DE CONTRATOS CON EL ESTADO:**

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. Solo se aceptarán certificaciones de contratos realizados con entidades públicas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL



La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignara un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo al número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2018) o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: 1) El formato – Formato vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de contratación. 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial expresado SMMLV de conformidad con el numeral 3.5.7 sin importar si la experiencia es general o específica.

Este formato, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del proponente plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el decreto 392 de 2018.

II. OFERTA

A. Presentación



Los Proponentes deben presentar sus ofertas en ORIGINAL Y UNA (1) COPIA en forma impresa, con los formatos contenidos en los anexos de los pliegos en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la Garantía de Seriedad de la oferta indicada en el presente Pliego de Condiciones.

Adicionalmente los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en medio digitales en los formatos indicados (formato PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En los minutos siguientes al vencimiento del plazo para presentar ofertas, EMPUMAR las abrirá en el lugar indicado para la presentación física y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, EMPUMAR, publicará un acta de cierre, recepción y apertura de ofertas con la lista de las oferentes y la hora de presentación, en el formato establecido para tal fin.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación



de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social, si se trata de persona natural.

2. Experiencia

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

En el caso de proponente singular, este deberá cumplir con la totalidad de experiencia exigida con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los Códigos del Clasificador de bienes y servicios exigidos.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.



Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EMPUMAR.

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EMPUMAR E.S.P, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma.

E. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EMPUMAR E.S.P, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Declaratoria de Desierta

EMPUMAR E.S.P, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMPUMAR E.S.P, o su delegado no acoja



la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMPUMAR E.S.P, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma, de lo contrario, EMPUMAR, procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.



En el evento que el Ordenador del Gasto de EMPUMAR, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

GARANTÍAS

a) Garantía de Seriedad de la Propuesta El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, y su vigencia deberá ser igual al plazo previsto para adjudicar el contrato mas dos (02) meses.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad contratante.

El Proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

CUMPLIMIENTO: Por un monto igual al 10% del valor total del contrato y por un término de cuatro (04) meses.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un monto igual al 5% del valor total del contrato y por un término de tres (03) años.

CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un monto igual al 10% del valor total del contrato y por un término de cinco (05) años contados a partir del momento de recepción de la obra.

RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: Por un monto igual a 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

El plazo del contrato será de cinco (05) meses.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
-----------	--------	-------



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.
NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Publicación proyecto de pliego de condiciones y Convocatoria a Veeduría Ciudadana.	18 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 18 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la entidad o en el correo gerencia@empumar.com
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de condiciones Definitivo.	30 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.	En la página web de la entidad.
Audiencia precisión de contenido y alcance de los pliegos de condiciones	01 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la entidad.
Presentación de ofertas.	04 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Evaluación de la Oferta y publicación del acta	07 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m..	En las instalaciones de la E.S.P
Recepción de observaciones a la evaluación	08 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Contestación de observaciones.	09 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Pagina web de la entidad.
Audiencia de adjudicación del Contrato	10 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El suministro, servicios o actividades a contratar no se encuentran ni por los montos, ni por las actividades en la oferta pública a que se refiere los acuerdos comerciales y/o TLC suscritos y ratificados por nuestro Estado.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

El Contratista deberá ser consciente que este tipo de contratos conllevan descuentos por tasas, impuestos, sobretasas y tarifas, además deberá pagar por su cuenta los derechos correspondientes a la seguridad social integral y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales

El contrato, su objeto, su financiación, criterios de selección y las partes que actuarán, no conllevan mayor complejidad por lo tanto no se hace necesario incluir otro tipo de aspectos en este estudio.

Para constancia firman en Marsella, Risaralda a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2023.

DIANA KARINA MEJIA VALENCIA
Director Operativo (E)
Empresas Públicas de Marsella E.S.P

Proyectó: Karina Mejía

Revisó: Daniel Pérez Ríos – Asesor jurídico externo.